



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

AMB-STM-

00 1754 -

Bucaramanga,

03 ENO 2015

Señor

JULIO AMAYA SAAVEDRA

Calle 51 N° 16-16

Barrio. San miguel

Bucaramanga

sistemasamb@telebucaramanga.net.co - www.amb.gov.co

www.amb.gov.co

Teléfono 6447586

Correo: info@amb.gov.co

Área Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga - Santander, Colombia.
Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

REFERENCIA: Notificación por Aviso - Artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a efectuar la Notificación por Aviso de la Resolución N° 002213 del treinta de octubre de 2014 proferida por la Subdirección de Transporte, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el subdirector de Transporte, y en subsidio apelación ante la Directora del AMB.

El presente Aviso se publica y fija en lugar visible de esta entidad, así como en la empresa vinculadora del vehículo de su propiedad, conforme al inciso Segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

La Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente Aviso.

Cordial Saludo,

NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ

Profesional Universitario. Área Jurídica STM

Proyectó: FREDY LOPEZ

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

Área Metropolitana de Bucaramanga



Av. Los Samanes No. 9-280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga - Teléfono (7) 6444831 - Fax: (7) 6445531

sistemasamb@telebucaramanga.net.co - www.amb.gov.co



